

SZA/PMM/VZF/AGM/dph

DIRECCIÓN REGIONAL CORFO ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

34

FECHA

24 de julio de 2020

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA REGIÓN DE ATACAMA 2020, TIPOLOGÍA PAR IMPULSA 2020”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, con la Resolución (E) N° 435 y por Resolución Modificatoria N°518, de Corfo y de 2020, que aprobó la creación de la Tipología “PAR Impulsa 2020”; la Resolución TRA N° 58/275, de 2018, que me nombra Directora Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N° 32, de 2020, de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” y la Resolución (E) N° 435, de 2020 y por Resolución Modificatoria N°518 de 2020, de Corfo, que aprobó la Tipología “PAR Impulsa 2020”
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que, el Director Regional podrá, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar

la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.

3. Que la Dirección Regional de Corfo para la Región de Atacama, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispondrá el llamado, bajo la modalidad de postulación permanente, de una Segunda Convocatoria a la Tipología “PAR Impulsa 2020”, la que focalizará, tanto territorial como temáticamente.
4. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama.
5. La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos postulados por contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas ventas netas anuales sean iguales o inferiores a 25.000 UF.
6. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de uno o más AOI para la administración de los proyectos individuales.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el llamado a la “**Segunda Convocatoria Región de Atacama 2020, Tipología “PAR Impulsa 2020”** en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la reactivación de su actividad económica o en el inicio de una distinta, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y su gestión, en el marco de la coyuntura social, económica y sanitaria, a través del otorgamiento de financiamiento para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de \$1.100.000.000.- para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluidos los costos de administración y costos de garantía.
- c) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama.

II. Focalización temática:

Esta convocatoria se focalizará temáticamente en contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N° 824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas ventas netas anuales sean iguales o inferiores a 25.000 UF (veinticinco mil unidades de fomento).

- d) Atendido la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para esta “Segunda Convocatoria Región de Atacama 2020, Tipología “PAR Impulsa 2020”, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad del/ de la Beneficiario/a.
No podrán ser beneficiarios aquellos que hayan sido beneficiarios del programa Reactívale II y Reactívale Turismo de Sercotec.
No podrán ser beneficiarios aquellos contribuyentes que hayan sido beneficiarios de la Primera Convocatoria “PAR Impulsa” de Corfo.
No podrán participar del concurso aquellos postulantes que presenten ventas netas anuales sean mayores a 25.000 UF (veinticinco mil unidades de fomento).

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Podrán participar de este concurso los beneficiarios del programa “PAR Chile Recupera” de Corfo, sólo, si el plan de trabajo presentado a esta convocatoria, es distinto al del concurso ya mencionado, y siempre que se adecue a los objetivos de este concurso.

- e) Además, podrán postular a la presente convocatoria aquellos beneficiarios que quedaron en lista de espera de la “Primera Convocatoria Región de Atacama 2020, Tipología PAR Impulsa 2020”. En caso de ser seleccionado en la presente convocatoria, se entenderá automáticamente por desistido su lugar en la lista de espera de la convocatoria anterior.
- f) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

Corfo/CDPR realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración.

- g) Se podrá aprobar una lista de espera con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.
- h) La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes supere en un 25% el total de proyectos individuales a asignar (300 estimados), informando la medida través de su página web www.corfo.cl

2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la "**Segunda Convocatoria Región de Atacama 2020, Tipología "PAR Impulsa 2020"**".

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 29 de julio de 2020, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico victoria.zepeda@corfo.cl
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- c) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día 31 de julio de 2020, a las 15:00 horas.
- d) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

3.- El o los AOI seleccionado(s) deberá(n) apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios, presentar informes quincenales a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- DESIGNASE las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología “**PAR Impulsa 2020**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- i. Victoria Zepeda Farías, cédula nacional de identidad N° 17.492.582-8
- ii. Hernán Kong Mac-Lean, cédula nacional de identidad N° 10.324.346-7
- iii. Pedro Maturana Monárdez, cédula nacional de identidad N° 14.114.363-8

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “**PAR Impulsa 2020**”, aprobadas por Resolución (E) N° 435, de 2020 y por Resolución Modificatoria N°518, las del Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, aprobadas por Resolución (E) N° 32, ambas de 2020, de Corfo y las contenidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese, notifíquese y archívese.

SILVIA ZULETA ALFARO
DIRECTORA REGIONAL CORFO ATACAMA

Distribución:

- Ejecutivo CORFO Atacama.
- Abogada Regional CORFO Atacama.
- Archivo